

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancías a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del Cupo global número 11, «Productos químicos inorgánicos».*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el Cupo global número 11, «Productos químicos inorgánicos», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

15.10 B	28.41 B-3
28.02	Ex. 28.46 B
28.14 A	28.49
28.15 B	

Con arreglo a las siguientes normas:

1.º El Cupo se abre por cantidad no inferior a 21.600.000 pesetas (veintiún millones seiscientos mil ptas.).

2.º Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponde.

3.º Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de febrero de 1966 hasta el día 15 de marzo de 1966, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del Cupo global número 12, «Productos químicos orgánicos».*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el Cupo global número 12, «Productos químicos orgánicos», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

17.02 A-1	29.42 C
17.02 B-1	29.44 A
Ex. 29.25 H	29.44 B
Ex. 29.26 C	32.01 A
29.42 A	

Con arreglo a las siguientes normas:

1.º El Cupo se abre por cantidad no inferior a 53.400.000 pesetas (cincuenta y tres millones cuatrocientas mil ptas.).

2.º Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponde.

3.º Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de febrero de 1966 hasta el día 15 de marzo de 1966, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del Cupo global número 16, «Preparaciones tensoactivas y para lejías, preparaciones lubricantes, colas y productos diversos de las industrias químicas, no liberados y no incluídos en otros Cupos».*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el Cupo global número 16, «Preparaciones tensoactivas y para lejías, preparaciones lubricantes, colas y productos diversos de las industrias químicas, no liberados y no incluídos en otros Cupos», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

34.01 C	Ex. 3807
34.02 B	Ex. 3808
34.03	Ex. 3818
34.06	38.19 D
Ex. 35.05	Ex. 38.19 E

Con arreglo a las siguientes normas:

1.º El Cupo se abre por cantidad no inferior a 43.200.000 pesetas (cuarenta y tres millones doscientas mil ptas.).

2.º Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además las partidas del Arancel a que corresponda.

3.º Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de febrero de 1966 hasta el día 15 de marzo de 1966, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de febrero de 1966:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,846	60,026
1 Dólar canadiense .....	55,641	55,808
1 Franco francés nuevo .....	12,210	12,246
1 Libra esterlina .....	167,802	168,307
1 Franco suizo .....	13,820	13,861
100 Francos belgas .....	120,426	120,788
1 Marco alemán .....	14,902	14,946
100 Liras italianas .....	9,576	9,604
1 Florín holandés .....	16,519	16,568
1 Corona sueca .....	11,574	11,608
1 Corona danesa .....	8,680	8,706
1 Corona noruega .....	8,377	8,402
1 Marco finlandés .....	18,598	18,653
100 Chelines austriacos .....	231,418	232,114
100 Escudos portugueses .....	209,268	209,897